



Factura: 001-001-000014960



20200901034P00227

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901034P00227						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2020, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERA YCAZA CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907710347	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PERA GAGLIARDO JORGE ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915010599	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PLUSCAMARON S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901034P00227

Factura No.: 001-001-000014960

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLUSCAMARON S.A.**

OTORGADA POR: PERA YCAZA CARLOS XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Mayo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PLUSCAMARON S.A., el/la señor(a) PERA YCAZA CARLOS XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PERA GAGLIARDO JORGE ELOY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

P

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PERA YCAZA CARLOS XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
PERA GAGLIARDO JORGE ELOY	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es PLUSCAMARON S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS),

CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS

DE CAMARÓN).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y

OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.; CRÍA Y

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO

PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.;

ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES

DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES

ORNAMENTALES MARINOS.; PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS

✓

(OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**



Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PERA YCAZA CARLOS XAVIER	480	480	480.00	480.00	0.00	0.00
PERA GAGLIARDO JORGE ELOY	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERA GAGLIARDO JORGE ELOY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PERA GAGLIARDO DANIELLA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





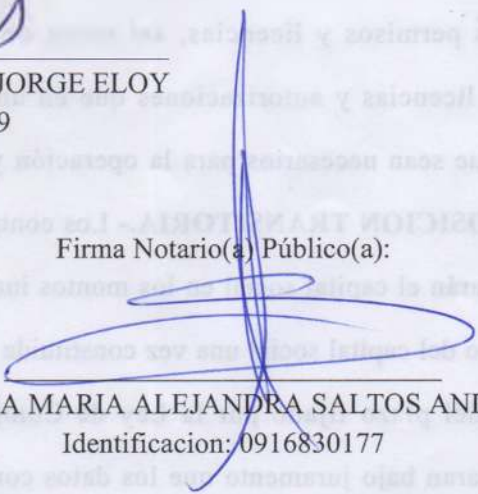
PERA YCAZA CARLOS XAVIER

CEDULA: 0907710347



PERA GAGLIARDO JORGE ELOY

CEDULA: 0915010599



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE

Identificacion: 0916830177



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907710347

Nombres del ciudadano: PERA YCAZA CARLOS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT AROSEMENA GABRIELA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: PERA PATIÑO JOSE JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE DE PERA TERESA YCAZA

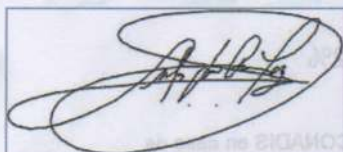
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-313-96042



209-313-96042

Lcdo. Vicente Taianò G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907710347

Nombre: PERA YCAZA CARLOS XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 42%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 208-313-96047



208-313-96047





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Eloy Pera

Número único de identificación: 0915010599

Nombres del ciudadano: PERA GAGLIARDO JORGE ELOY

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA MORENO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: PERA ICAZA JUAN JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAGLIARDO HIDALGO GUADALUPE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-313-96112



200-313-96112

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915010599

Nombre: PERA GAGLIARDO JORGE ELOY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 35%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-313-96120



203-313-96120

[Firma]

Jose Vicente Tello

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



203-313-96120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N° 091501059-9
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
**PERA GAGLIARDO
JORGE ELOY**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA JOSE
LLERENA MORENO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E2333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PERA ICAZA JUAN JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAGLIARDO HIDALGO GUADALUPE MARÍA**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **DURAN**
2019-12-18
2029-12-18

000714128

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CAE

0020 M JUNTA N° 0020 - 267 CERTIFICADO N° 0915010599 CEDULA N°

PERA GAGLIARDO JORGE ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: **1**

"ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"



Firmado por
MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
SALTOS ANDRADE MARIA
ALEJANDRA
0916830177
EC

AB MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
VOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil,

19 MAY 2020



Ab. Maria Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Canton Guayaquil